

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00446-00

Armenia Quindío, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Previo a decidir sobre la aclaración de la sentencia aprobatoria de la partición del 09 de diciembre de 2022, se requiere a la Apoderada Judicial de la parte interesada para que allegue al expediente copia de la escritura pública No. 196 del 23 de enero de 1987 de la Notaria Tercera de Armenia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 112 del 21 de julio de 2023)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3676a0f8e5cedb2602d3ae3defc024bfa4323ab4c04b7c9e60a324e8be8acbed**

Documento generado en 19/07/2023 09:25:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>